

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ

DEMANDADO: ALFREDO IGNACIO TASCÓN RODRÍGUEZ

RADICACION: 6300140030082016-00152-00

El profesional JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ en calidad de apoderado de la parte demandante, **RENUNCIA** al poder que le fue conferido para asumir su representación en el presente proceso, aportando copia de la comunicación entregada a su poderdante, razón por la cual, **SE ACEPTA** dicha renuncia haciéndole saber que su gestión no termina, sino cinco (5) días después de presentando el memorial de renuncia en el juzgado, conforme lo establece el artículo 76 inciso 4° del Código General del Proceso.

Por lo anterior, **SE INSTA** a la parte demandante, a fin de que constituya apoderado que lo represente, toda vez que no puede actuar en causa propia por ser una persona jurídica.

Vista la solicitud de cesión del crédito presentada por el señor Luis Eduardo Rua Mejía, en calidad de apoderado especial del Banco de Bogotá, a favor de Patrimonio Autónomo FC- Cartera Banco de Bogotá III- QNT, el despacho la NIEGA, por cuanto, al revisar el poder conferido al memorialista a través de Escritura Pública No. 6213 del 22 de octubre de 2021, no se avizora la facultad para efectuar la cesión del crédito en nombre del Banco de Bogotá.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

9 DE FEBRERO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO SECRETARIA

Lauin Eug Mbg B.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **287f16731cc14b847ff2de5b96c0fc48911cc2235b1f869a70bb533289ea9c01**Documento generado en 08/02/2023 08:31:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica